



Manual de Trámites y Servicios

Dirección de Ingresos - Unidad Técnica de Ingresos

FECHA DE REVISIÓN
ENERO/2012

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos		
Nombre del Trámite: Devolución de contribuciones estatales y compensación del Impuesto Sobre Tenencia o uso de Vehículos		
Descripción: Devolución de contribuciones pagadas indebidamente o en cantidad mayor a la debida.		
Usuario: Contribuyentes: Personas físicas y personas morales.		
Comprobante a obtener: Oficio de Resolución y cheque nominativo		Vigencia: 5 años contados a partir de la fecha de notificación de la resolución definitiva que declare procedencia de la devolución.
Costo (Moneda Nacional) Gratuito	Tiempo de Respuesta: hasta 90 días	Horario de Atención: 9:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes
REQUISITOS		PERSONAS MORALES
PERSONAS FÍSICAS <ul style="list-style-type: none"> Formato Oficial para Devolución o Compensación, según el caso, debidamente requisitada. Original de los comprobantes del pago indebido. Original y copia de la identificación Oficial con fotografía del promovente Original y copia de los documentos adicionales que se consideren necesarios y que estén relacionados con la devolución. Para la representación de personas físicas, ésta deberá efectuarse conforme a lo establecido en el artículo 46 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente. 		Además deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> Original y copia del R.F.C. Original y copia del Acta constitutiva Original y copia de la identificación oficial con fotografía del representante legal Original y copia del Poder General para Pleitos y Cobranzas expedido a nombre del Representante legal
Fundamento Jurídico: ART. 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 2 FRACCIÓN I, 13 FRACCIÓN XII, 15, 16, 31 FRACCIONES IV, IX Y XXIX, PRIMERO Y SEGUNDO TRANSITORIOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA PUBLICADA EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DEL 2010; 1, 2, 6 FRACCIÓN I, II Y VIII Y ULTIMO PÁRRAFO, 7 FRACCIÓN IV, XI, 32, 39, 40, 41, 42 Y 43 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA; 1, 2, 4 FRACCIÓN IV, 5 FRACCIÓN V, 11, 12 FRACCIÓN XII Y XVIII Y PRIMERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 2 DE ENERO DE 2009.		
Área donde se proporciona el servicio: Unidad Técnica de Ingresos/ Depto. de Admón. Tributaria Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria", Edificio "D", Saúl Martínez, primer nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff, No. 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax. C.P. 71257. Para la recepción de la solicitud de devolución en las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías.		
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) C. Julio Cesar Vásquez Jiménez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria		
Portal de Internet www.finanzasoxaca.gob.mx		
Call center 01 951 502 1500 Valles Centrales 01 800 3107070 interior del Estado		

